



MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189 - 2015/MDCH**

Chaclacayo, 21 MAY 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 189-2015-URH-GAF-MDCH, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Informe N° 189-2015-URH-GAF-MDCH, la Unidad de Recursos Humanos da cuenta que con Resolución de Alcaldía N° 052-2015/MDCH, se autorizó al CPC Abraham Tadeo Ponce Barraza (Gerente de Administración y Finanzas), Sr. Roger Alberto Benites Rojas (Jefe de la Unidad de Recursos Humanos) y al Abog. Orlando Orsiliano Yupanqui Zamudio (Procurador Público Municipal), para que puedan actuar en representación de esta Corporación ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y también arribar a conciliación extrajudicial. Sin embargo es el caso que el primero de ellos ya no tiene relación laboral con la municipalidad, en tanto que el Abog. Orlando Orsiliano Yupanqui Zamudio, ya no desempeña el cargo de Procurador Público Municipal;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, es necesario designar a los nuevos representantes de la Municipalidad de Chaclacayo ante las entidades públicas señaladas en el considerando anterior, a fin que puedan ejercer la adecuada defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad en estas instancias;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Facultar** para que puedan **ejercer la representación** de la Municipalidad de Chaclacayo en los procedimientos administrativos seguidos ante el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo** (MINTRA) y ante la **Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral** (SUNAFIL) y para que puedan arribar a conciliación extrajudicial con los límites de ley y cautelando los intereses de la Municipalidad, a los siguientes funcionarios:

- Sr. Roger Alberto Benites Rojas, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Abog. José Antonio Zevallos Morales, Encargado de la Procuraduría Pública Municipal.
- Abog. Miguel Ángel Bravo Caballero.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Procuraduría Pública Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. ALC  
GM  
SG, Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE